



MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

8475

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

12 DIC 2017

1830

15 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 8.951 de fecha 29.11.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 12803
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GOTELLI ALDANA MARIO ENRIQUE		7.480
2		ROJAS PEREZ NARCISA DE LAS MERCE		8.140
3		GONZALEZ BLANCO ANA GABRIELA		8.140
4		GATICA BORIES RODOLFO ENRIQUE		7.800
5		MATTHEY DAVID SUSANA		5.900
6		ROJAS AMARO SOLANGE MARIA		3.460
7		ARAYA ADASME HERNAN ELADIO		6.410
8		LEWIN GONZALEZ ELIANA ANGELICA		4.190
9		SANCHEZ SANCHEZ GLADYS DEL CARMEN		6.410
10		DIAZ ZUÑIGA MATILDE GLADYS		7.970
		ARANGUIZ GAVILAN MARIA LUZ		8.140
		ARANGUIZ GAVILAN MARIA LUZ		6.410
13		ACEVEDO ABAROA ELSA		1.117
14		ACEVEDO ABAROA ELSA		1.117
15		MARZOLO GUIC BEATRIZ		6.390
16		FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR		4.190
17		SANDOVAL CANALES BALDOMINA		5.920
18		AGUIRRE HIDALGO JIMENA LUCIA		6.980
19		VALDIVIA LOBOS MONICA DEL CARMEN		2.241
20		SIERRALTA PAREDES XIMENA ALEJANDRA		2.055
21		SIERRALTA PAREDES XIMENA ALEJANDRA		2.055
22		ROA URIBE BRIGIDA		6.410
23		AGUILERA CARREÑO NANCY CECILIA		8.110
24		JURE PORTUGUEZ YAZMIN ESTER		1.040
25		CARREÑO VIVEROS MARTINA IGNACIA		6.650
				Total 134.725





M E J O R P A R A T O D O S

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

